UNIDAD EJECUTORA: Secretaria General (Dirección De TIC)

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-32-1009-26_1

1. Descripción de la necesidad[1]:

En el Plan de Desarrollo 2024-2027. "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", plantea 5 líneas Estratégicas, en Línea 5: Envigado innovador e integrador, Nodo 5.2: Excelencia del servicio Público, Programa: 5.2.3 Innovación, gobierno abierto y digital tenemos el proyecto: Desarrollo y soporte tecnológico institucional, es allí donde la Ejecución del contrato que se pretende derivar de este proceso le apunta a estos componentes y al cumplimiento efectivo del plan de desarrollo.

La Alcaldía de Envigado como entidad territorial del orden municipal y obligada a cumplir la normatividad vigente, está obligada a facturar electrónicamente aquellos conceptos que la DIAN determine y como antecedente normativo a esta obligación tenemos.

- **Artículo 617 del Estatuto Tributario**: en el cual se estipulan los requisitos de la factura de venta.
- **Decreto 2242**: expedido el 24 de noviembre de 2015 por el Ministerio de Hacienda y que regula la facturación electrónica en Colombia.
- **Resolución 19**: emitida en febrero de 2016 mediante la cual se prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el decreto 2242.
- **Decreto 1349**: Establece la regulación de la factura electrónica como título valor.
- **Plan piloto de la DIAN**: inicia en abril de 2016 y finaliza en octubre del mismo año. La DIAN habilita las plataformas tecnológicas para la emisión de la factura electrónica.
- **Artículo 308, Ley 1819 de 2016**: se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica.
- **Año 2017**: La DIAN habilita la resolución a voluntarios para emitir factura electrónica.
- **Resolución 72**: el 29 de diciembre de 2017 se emite la resolución de los facturadores seleccionados que facturaban en su momento bajo las condiciones del Decreto 1929 de 2007.
- **Resolución 10**: el 6 de febrero de 2018 se emite la resolución en la que se obliga a los grandes contribuyentes a acogerse al Decreto.

La Alcaldía de Envigado pertenece al segmento de grandes contribuyentes ante la DIAN, razón por la cual está obligado a facturar electrónicamente los impuestos de carácter nacional; por tal motivo, requiere contratar un proveedor tecnológico autorizado por dicha

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

entidad(DIAN), para realizar la implementación de una solución de Facturación Electrónica que integre nuestros sistemas de información facturadores de dichos impuestos, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y que adicionalmente cumpla con los lineamientos normativos que exige el ente regulador de impuestos respecto al procesamiento de factura electrónica.

La Alcaldía de Envigado requiere facturar electrónicamente algunos servicios como: Especies venales, parqueadero, Fotocopias, Grúa, Comercialización de Energía entre otros.

Que la Necesidad anteriormente descrita no puede ser suplida con personal de la Alcaldía de Envigado por ser sistemas de información y que obligatoriamente se requiere contar con un proveedor tecnológico avalado por la DIAN como facturador electrónico

Que se requiere que el proveedor tecnológico que contrate la Alcaldía de Envigado tenga propiedad intelectual sobre el software utilizado para el proceso de integración con ERP, facturación electrónica, garantizando entre otras cosas que el software está legalmente respaldado, con evidencia de autoría y fecha de creación, lo que facilita su licenciamiento, transferencia o disputas legales, evita copia, modificación no autorizada o distribución ilegal del programa.

2. **Objeto:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

3. **Alcance del objeto:**

 Se requiere un proveedor tecnológico avalado por la DIAN como facturador electrónico para desarrollar, implementar, integrar y configurar la plataforma de facturación electrónica con los diferentes sistemas de información de la Alcaldía de Envigado

4. **Datos del proyecto:**

 - Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 5.2.3.1.2.11 - Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica. Meta: 60%.

 - Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0071 - Desarrollo y Soporte Tecnológico Institucional Envigado. Línea 5: Envigado innovador e integrador .Nodo 5.2: Excelencia del servicio Público. Programa: 5.2.3 Innovación, gobierno abierto y digital.

 - Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO_X_

 - Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.1.1. Mantener y actualizar el servicio de apoyo a los sistemas de información e infraestructura tecnológica

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660161

- Reporte del PAA[2]: se encuentra reportado

- Códigos UNSPSC principal y su descripción[3]: Servicio De Alojamiento Y Administración De La Plataforma de Facturación Electrónica: 84111506
 Códigos UNSPSC secundarios y su descripción[4]: 43233200

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato[5]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.409.185) IVA INCLUIDO** Respaldado en el CDP Nº 110-20261176 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.
[4] Aplica para procesos que tiene más de un código UNSPSC.
[5] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000002301077831510011300001002 0071	$10.476.550	Propio

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal[15])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago[6]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en DOS (02) cuotas de la siguiente manera:

ITEM	Valor unitario/cuota
Cuota 1 En Junio	$4.204.593
Cuota 2 En Diciembre	$4.204.592
VALOR TOTAL	**$8.409.185**

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 5 de Enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de

[6] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[7]

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista*. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución[8]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026.

9. **Ubicación[9]:** La ejecución del presente contrato será en la Alcaldía de Envigado, Secretaría General, Dirección de TIC

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[10]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[11]:

[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[10] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[11] Indicar según el proceso

- **Personal mínimo requerido:**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[12]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Tecnólogo o Profesional en ingeniería o áreas afines	A necesidad	2 años de Experiencia Laboral.	Asistir a reuniones de integración, solución de incidentes o requerimientos y realización de adecuaciones.

Requisito habilitante ____ Criterio de ejecución _____x__

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría General-Dirección de TIC ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

[12] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[13].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: el jurídico deberá realizar el análisis de las garantías y validar cuales aplique.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

[13] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[14]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

[14] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar, implementar y Configurar la plataforma de facturación electrónica e integración con los diferentes sistemas de información de la Alcaldía de Envigado (Aire Plus, Qx-Tránsito entre otros). Dichos Desarrollos e implementaciones deberán cumplir con los lineamientos que estipule la Dirección de TIC de la Alcaldia de Envigado, en materia de Lenguajes de Desarrollo, motor de base de datos, protocolos de comunicación, etc.
2. En caso de requerirse horas de desarrollo o acompañamiento de los proveedores dueños de los sistemas que emiten las facturas para el proceso de integración con el sistema de facturación electrónica, si estos tienen costo deberán asumirse por el contratista.
3. La ejecución de las tareas de implementación tanto en pruebas como en producción, el desarrollo de los formatos de facturas y notas, las capacitaciones, las integraciones con los otros sistemas de la Alcaldia. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo en el ambiente de pruebas dentro de los 30 dias siguientes al inicio del contrato y deberá entregar la solución en ambiente de producción a los 10 días después de haber salido en ambiente de Pruebas.
4. Si la Entidad requiere facturar otros servicios durante la ejecución del contrato el contratista deberá implementar la adecuación necesaria sin ningún costo adicional. Teniendo en cuenta la cantidad de facturas adquiridas.
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá implementar la normatividad existente y posibles cambios normativos que emita la DIAN en materia de facturación Electrónica sin ningún costo adicional.
6. El contratista brindará Soporte técnico a los incidentes reportados.

7. El contratista prestará el servicio de Transmisión de la facturación Electrónica a la DIAN usando la infraestructura de software (Vistas), tablas, etc que ya posee la Alcaldía de Envigado. La Alcaldía de Envigado no realizará ninguna adecuación adicional a la que ya se posee para el proceso de facturación Electrónica.
8. El contratista brindará 8 horas de capacitación en la solución implementada a los usuarios que indique la Alcaldía de Envigado. Entre los aspectos a capacitar estarán: Proceso técnico implementado, emisión manual y automática de facturas Electrónicas, emisión manual y automática de Notas debido y notas Crédito.
9. El contratista leerá y transmitirá la información facturada por la Alcaldia en la periodicidad (Días, horas) indicadas por la Alcaldía de Envigado para cada tipo de servicio o producto que se facture electrónicamente.
10. La transmisión a la DIAN de las facturas electrónicas y notas debido o crédito deberán ser de forma automática sin intervención humana utilizando las consultas en base de datos que ya se tienen dispuestas por parte de la Alcaldia de Envigado.
11. El contratista deberá proveer un Portal web Facturador para la gestión de documentos electrónicos, el cual entre otros servicios debe ofrecer a la alcaldía de Envigado los siguientes: Consulta de las facturas procesadas satisfactoriamente, facturas rechazadas, ingreso y procesamiento individual (manual) de facturas, ingreso de notas debito e ingreso de notas crédito, reportes de facturaciones y notas(débito y crédito) emitidas en un rango de tiempo, Descarga de las facturas o notas emitidas en formato pdf, asociar las resoluciones de facturas para cada servicio. Dicho portal web debe permitir configurar diferentes usuarios con sus roles y permisos para facturar. El listado de estos usuarios lo entregará la Alcaldía de Envigado.
12. Almacenamiento y custodia de los documentos electrónicos durante el tiempo estipulado por la normatividad sin cobros adicionales (El contratista entregará al final del contrato en los formatos establecidos todos los documentos electrónicos emitidos durante la ejecución del contrato)
13. El contratista deberá desarrollar los formatos de facturas y notas electrónicas que determine la Alcaldia de Envigado para los servicios de Parqueadero, fotocopias, Grua, comercialización de Energia, Especies Venales y los demás que determine la Alcaldia durante la ejecución del contrato sin ningún costo adicional, deberá incorporar en cada una de las facturas procesadas de los elementos descritos en el decreto 2242 del 2015, la resolución 019 de 2016 y demás normativas como son el Código CUFE, código QR y demás que estipule la norma.
14. El contratista deberá proveer durante el tiempo de duración del contrato de la firma o certificado digital para la facturación electrónica contratada y sin ningún costo para la Alcaldia de Envigado.
15. Aplicar e incorporar la Política de firma digital de los documentos XML de facturación electrónica
16. El contratista deberá enviar automáticamente al adquiriente y a la Alcaldia de Envigado copia de la factura o nota electrónica emitida luego de ser procesada y aceptada por la DIAN. La alcaldía suministrará el correo electrónico y puede ser uno diferente para cada tipo de factura.

17. El contratista deberá asistir virtual o presencialmente(como lo determine la Alcaldía de Envigado) a las reuniones para definir los criterios de integración con los sistemas de información facturadores que tenga la Alcaldia de Envigado
18. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[15]

1. La entidad deberá entregar la información necesaria para la ejecución del objeto, tales como: bases de datos, tablas, vistas, objetos de base de datos, entre otras.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
3. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma

[15] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico erika.idarraga@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Revisó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Aprobó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	Erika Tatiana Idárraga	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Fernando Augusto Rúa L
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC